

# INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

## RESOLUCION No. 137-10

**QUE DECLARA ADJUDICATARIA A LA EMPRESA GESTION TECNOLOGICA, S. A. (GTEC) DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL INDOTEL/LPN-017-2010, PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO “EQUIPAMIENTO Y CONEXIÓN EN RED DE SEIS (6) UNIDADES DE ATENCION AVICTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, INTRAFAMILIAR Y DELITOS SEXUALES”.**

El **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, por órgano de su Consejo Directivo y de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, de fecha 27 de mayo de 1998, publicada en la Gaceta Oficial No. 9983, reunido válidamente previa convocatoria, dicta la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Con motivo de la Licitación Pública Nacional INDOTEL/LPN-017-2010 del proyecto **“EQUIPAMIENTO Y CONEXIÓN EN RED DE SEIS (6) UNIDADES DE ATENCION A VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO, INTRAFAMILIAR Y DELITOS SEXUALES”.**

### Antecedentes.-

1. En fecha 9 de febrero de 2010, el Consejo Directivo del **INDOTEL** aprobó la Resolución No. 015-10, mediante la cual se aprobaron las bases, se designaron los Miembros del Comité Técnico y se convocó a una Licitación Pública Nacional INDOTEL/LPN-004-2010, para la implementación del proyecto **“EQUIPAMIENTO Y CONEXIÓN EN RED DE SEIS (6) UNIDADES DE ATENCION A VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO, INTRAFAMILIAR Y DELITOS SEXUALES”;**
2. Posteriormente, el 16 de abril de 2010, el Consejo Directivo del **INDOTEL** aprobó la Resolución No. 040-10, mediante la cual se declaró desierta la Licitación Pública Nacional INDOTEL/LPN-004-2010, se aprobaron las bases y se ordena una nueva convocatoria para la Licitación Pública Nacional del proyecto **“EQUIPAMIENTO Y CONEXIÓN EN RED DE SEIS (6) UNIDADES DE ATENCION A VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO, INTRAFAMILIAR Y DELITOS SEXUALES”;**
3. Ulteriormente el Consejo Directivo del **INDOTEL** declaró desierta la Licitación Pública Nacional INDOTEL/LPN-017-2010 mediante Resolución No. 080-10 de fecha 7 de julio de 2010, de igual manera ordenó el reajuste del Pliego General de Condiciones para iniciar un nuevo proceso de Licitación;
4. En cumplimiento a la Resolución No. 080-10 del Consejo Directivo fue convocada la Licitación Pública Nacional INDOTEL/LPN-017-2010, para estos fines los días 2 y 3 de agosto de 2010 fue publicada en el periódico el Listín Diario y el HOY respectivamente, la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional INDOTEL/LPN-017-2010 del proyecto **“EQUIPAMIENTO Y CONEXIÓN EN RED DE SEIS (6) UNIDADES DE ATENCION A VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO, INTRAFAMILIAR Y DELITOS SEXUALES”**, en atención a este requerimiento quedaron formalmente registradas para participar las empresas **VISION INFORMATICA, GESTION TECNOLOGICA (GTEC) Y MULTICOMPUTOS;**
5. El día 8 de septiembre de 2010, conforme al cronograma para la Licitación Pública Nacional, fue llevado a cabo en el domicilio del **INDOTEL** el proceso de recepción del Sobre (A), contentivo de

las credenciales legales, requerimientos financieros y propuestas técnicas, y del Sobre (B) contentivo de la propuesta económica; presentándose a este acto únicamente la empresa **GESTION TECNOLOGICA, S. A. (GTEC)**. Todos los pormenores del referido proceso se encuentran registrado en el Acta Notarial No. CATORCE DOS MIL DIEZ (14-2010) de fecha 8 de septiembre de 2010, instrumentado por el Dr. Diógenes Medina Martínez, Abogado Notario para los del Número del Distrito Nacional;

6. Posteriormente fueron realizadas las evaluaciones contentivas en el Sobre A (credenciales legales, requerimientos financieros y propuesta técnica, presentado por la empresa **GESTION TECNOLOGICA, S. A. (GTEC)**). Como resultado de dichas evaluaciones, fue realizado en fecha 17 de septiembre de 2010, el acto de apertura del Sobre B (propuesta económica). Todos los pormenores de dicho acto se encuentran registrados en el Acta Notarial No. DIECISEIS DOS MIL DIEZ (16-2010) de fecha 17 días del mes de septiembre del año 2010, instrumentado por el Dr. Diógenes Medina Martínez, Abogado Notario para los del Número del Distrito Nacional;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS  
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), DESPUÉS DE HABER ESTUDIADO Y  
DELIBERADO SOBRE EL CASO:**

**CONSIDERANDO:** Que este Consejo Directivo debe decidir sobre la declaración de ADJUDICACION de la Licitación Pública Nacional INDOTEL/LPN-017-2010, llevada a cabo para implementar el proyecto **“EQUIPAMIENTO Y CONEXIÓN EN RED DE SEIS (6) UNIDADES DE ATENCION A VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO, INTRAFAMILIAR Y DELITOS SEXUALES”**;

**CONSIDERANDO:** Que el objetivo de este proyecto es dotar de una solución de Equipamiento y Conexión en Red de Seis (6) Unidades de Atención a Víctimas de Violencia de Género, Intrafamiliar y Delitos Sexuales, las cuales serán utilizadas para sistematizar las operaciones como la estructuración de un observatorio estadístico para medir el comportamiento de la violencia doméstica en la República Dominicana;

**CONSIDERANDO:** Que las disposiciones del Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones establecen que los recursos del fondo, serán adjudicados por concurso público de conformidad con las Leyes y las disposiciones legales establecidas;

**CONSIDERANDO:** Que la Licitación Pública, es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionara la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes;

**CONSIDERANDO:** Que conforme al registro de inscripción que reposa en el **INDOTEL**, al 10 de agosto de 2010, las empresas **VISION INFORMATICA, GESTION TECNOLOGICA, S. A. (GTEC)** y **MULTICOMPUTOS**, adquirieron el Pliego General de Condiciones para la Licitación Pública Nacional INDOTEL/LPN-017-2010 y quedaron inscrita formalmente para participar en el proceso;

**CONSIDERANDO:** Que al acto desarrollado en el domicilio del **INDOTEL** en fecha 8 de septiembre de 2010 para el depósito de los Sobres A y B, contentivo de la presentación, apertura y validación de las credenciales legales, requerimientos financieros y propuestas técnicas, y la recepción del Sobre (B) contentivo a la propuesta económica, sólo compareció la empresa **GESTION TECNOLOGICA, S. A. (GTEC)**;

**CONSIDERANDO:** Que, de conformidad con lo establecido en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y sus modificaciones realizadas mediante Ley No. 449-06 del 6 de diciembre de 2006 y el Decreto No. 490-07; las bases para la Licitación, las normas establecidas en el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT) y la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, el día 17 de septiembre de 2010, se ejecutó el Acto de Apertura del Sobre B correspondiente a la Propuesta Económica, a dicho acto comparecieron los representantes de la empresa **GESTION TECNOLOGICA, S. A. (GTEC)**, así como un representante de la Procuraduría General de la República, estando los pormenores de dicho evento recogidos en el Acto Notarial No. DIECISEIS DOS MIL DIEZ (16-2010), instrumentado por el Dr. Diógenes Medina Martínez, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional convocado para la ocasión;

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión Evaluadora, deberá evaluar y comparar únicamente las ofertas que se ajusten sustancialmente al Pliego General de Condiciones y sea calificada como la más conveniente a los intereses del INDOTEL;

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo establecido en el Pliego General de Condiciones, el Valor Referencial del subsidio para la ejecución completa del Proyecto no podrá ser mayor a la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES CON 00/100 (US\$265,000.00)**, incluyendo todos los impuestos aplicables;

**CONSIDERANDO:** Que la propuesta económica presentada por la empresa **GESTION TECNOLOGICA, S. A. (GTEC)**, ascendió a un monto de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIUN DOLARES ESTADOUNIDENSES CON 69/100 (US\$224,221.69)**, incluyendo todos los impuestos aplicables;

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 17 de septiembre de 2010, fue levantada el Acta del Comité Especial del proyecto designado por la Resolución del Consejo Directivo No. 080-10, mediante la cual se comprobó que, en cuanto a cantidades y tipos de equipos, la propuesta económica (Sobre B) se ajusta a lo expresado en la propuesta técnica (Sobre A) de la referida empresa;

**CONSIDERANDO:** Que la propuesta presentada por la empresa **GESTION TECNOLOGICA, S. A. (GTEC)**, resultó adjudicataria de la Licitación Pública Nacional INDOTEL/LPN-017-2010 para la implementación del proyecto **“EQUIPAMIENTO Y CONEXIÓN EN RED DE SEIS (6) UNIDADES DE ATENCION A VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO, INTRAFAMILIAR Y DELITOS SEXUALES”**, por haber cumplido con los requisitos técnicos, financieros y legales, así como con la propuesta económica, de acuerdo a los requerimientos establecidos en el Pliego General de Condiciones;

**CONSIDERANDO:** Que los fondos para financiar el costo del Contrato para el Otorgamiento de Subsidio de la presente Licitación Pública Nacional INDOTEL/LPN-017-2010, provienen de la participación porcentual, establecida por Resolución del Consejo Directivo del INDOTEL, de los recursos percibidos de la Contribución para el Desarrollo de las Telecomunicaciones (CDT), destinados al financiamiento de proyectos de desarrollo;

**VISTA:** La Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, del veintisiete (27) de mayo de mil novecientos noventa y ocho (1998);

**VISTA:** La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y sus modificaciones aprobadas mediante la Ley No. 449-06 del seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006), en sus disposiciones citadas;

**VISTO:** El Decreto No. 490-07 del 30 de agosto de 2007, que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, en sus disposiciones citadas;

**VISTO:** El Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, aprobado mediante la Resolución del Consejo Directivo No. 023-10, de fecha dos (02) de marzo de dos mil diez (2010);

**VISTA:** La Resolución del Consejo Directivo del INDOTEL No. 015-10 de fecha nueve (9) de febrero de dos mil diez (2010);

**VISTA:** La Resolución del Consejo Directivo del INDOTEL No. 040-10 de fecha dieciséis (16) de abril de dos mil diez (2010);

**VISTA:** La Resolución del Consejo Directivo del INDOTEL No. 080-10 de fecha dieciséis (07) de julio de dos mil diez (2010);

**VISTO:** El Pliego General de Condiciones correspondiente a la Licitación Pública Nacional INDOTEL/LPN-017-2010; para la implementación del proyecto **“EQUIPAMIENTO Y CONEXIÓN EN RED DE SEIS (6) UNIDADES DE ATENCION A VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO, INTRAFAMILIAR Y DELITOS SEXUALES”**;

**VISTA:** El Acta Notarial CATORCE DOS MIL DIEZ (14-2010) de fecha 8 de septiembre de dos mil diez (2010), instrumentado por el Dr. Diógenes Medina Martínez;

**VISTA:** El Acta Notarial No. DIECISEIS DOS MIL DIEZ (16-2010) de fecha 17 de septiembre de dos mil diez (2010), instrumentado por el Dr. Diógenes Medina Martínez;

**VISTAS:** Las demás piezas mencionadas en los antecedentes de la presente Resolución.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS  
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE SUS  
FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS,**

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DECLARAR** a la empresa **GESTION TECNOLOGICA, S. A. (GTEC)**, adjudicataria de la Licitación Pública Nacional INDOTEL/LPN-017-2010 para la implementación del Proyecto **“EQUIPAMIENTO Y CONEXIÓN EN RED DE SEIS (6) UNIDADES DE ATENCION A VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO, INTRAFAMILIAR Y DELITOS SEXUALES”**, por haber cumplido con los requisitos técnicos, financieros y legales, así como con la propuesta económica, la cual se ajusta al valor referencial establecido en el Pliego General de Condiciones.

**SEGUNDO: AUTORIZAR** a la **Dra. Joelle Exarhakos Casasnovas**, para que en su condición de Directora Ejecutiva del **INDOTEL**, ejerza la representación legal de esta institución y suscriba con la empresa **GESTION TECNOLOGICA, S. A. (GTEC)**, el Contrato para el Otorgamiento de Subsidio para la implementación del Proyecto **“EQUIPAMIENTO Y CONEXIÓN EN RED DE SEIS (6) UNIDADES DE ATENCION A VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO, INTRAFAMILIAR Y DELITOS SEXUALES”**.

/...continuación y firmas al dorso.../

**TERCERO: ORDENAR** a la Directora Ejecutiva la notificación de una copia certificada de la presente Resolución a la empresa **GESTION TECNOLOGICA, S. A. (GTEC)**, a la **Procuraduría General de la República**, así como su publicación en el Boletín Oficial de la institución y en la página Web que mantiene el **INDOTEL** en la red de Internet.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente resolución, a unanimidad de votos por el Consejo Directivo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**). En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veintidós (22) del mes de septiembre del año dos mil diez (2010).

Firmados:

**David A. Pérez Taveras**  
Secretario de Estado  
Presidente del Consejo Directivo

**José Alfredo Rizek V.**  
En representación del  
Ministro de Economía, Planificación y  
Desarrollo  
Miembro ex officio del Consejo Directivo

**Leonel Melo Guerrero**  
Miembro del Consejo Directivo

**Juan Antonio Delgado**  
Miembro del Consejo Directivo

**Joelle Exarhakos Casasnovas**  
Directora Ejecutiva  
Secretaria del Consejo Directivo